



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TARIFA**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de artes plásticas quedando regido por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

La prestación de los servicios de la escuela de artes plásticas

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

De la prestación de los servicios del artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

Las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- tarifas.-

- a) Matrícula = 15€
- b) Cuota mensual por alumno/a= 30€

ARTÍCULO 5: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.